MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDIA
N.° 056-2026-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 31 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:

Los Informes N.° 046-2026-MDSMM/GSCYGA-SGGA y N.° 053-2026-MDSMM/GSCYGA-SGGA emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, los Memorándums N.° 069-2026-MDSMM/GSCYGA y N.° 072-2026-MDSMM/GSCYGA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, los Informes N.° 049-2026-MDSMM/OGPPM y N.° 052-2026-MDSMM/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N.° 017-2026-MDSMM/OGAJ y el Informe N.° 076-2026-MDSMM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.° 126-2026-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 2° y 67°, establecen que es deber primordial del Estado Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del ambiente y el artículo 194 de concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, el artículo 8° dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborare implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y en su artículo 6° indica que los gobiernos locales deben cumplir

www.munisantamariadelmar.gob.pe | Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA
N.° 056-2026-MDSMM/ALC

con la implementación de las obligaciones que se deriven de sus programas municipales EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza N.° 063-2020-MDSMM/ALC se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar EDUCCA;

Que, mediante Informe N.° 046-2026-MDSMM/GSCYGA-SGGA de fecha 20 de marzo de 2026 el Subgerente de Gestión Ambiental presenta su Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental, estableciendo como actividades en las líneas de acción que establece la normativa 1) Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar, con la formación de promotores ambientales escolares, 2) Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria, con el Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, Diseño e implementación de campañas informativas y eventos, Formación de promotores ambientales juveniles, Formación de Promotores Ambientales Comunitarios;

Que, asimismo acota, que el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) nos permitirá contar con acciones y actividades desarrolladas que buscan sensibilizar a los ciudadanos, sobre los problemas ambientales, que enfrenta el distrito y el mundo en general, así como proporcionar herramientas, conocimiento y actitudes para abordarlos de manera efectiva con el fin de colaborar con la preservación del medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible del distrito;

Que, por Memorándum N.° 069-2026-MDSMM/GSCYGA de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su opinión técnica respectiva;

Que, mediante Informe N° 049-2026-MDSMM/OGPPM de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santa María se encuentra enmarcado en los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la entidad municipal y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N.° 053-2026-MDSMM/GSCYGA-SGGA de fecha 27 de marzo de 2026, subsana las observaciones advertidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N.° 017-2026-MDSMM/OGAJ, respecto a la normativa legal vigente y remite la propuesta del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para su aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía, la misma que cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N.° 076-2026-MDSMM/OGAJ de fecha 31 de marzo de 2026, opina que el Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal EDUCCA, es jurídicamente viable, al encontrarse conforme a la normativa ambiental y a los instrumentos de gestión ambiental, señalando además que en aplicación del principio de legalidad y al no existir delegación expresa de facultades a favor de la Gerencia Municipal, su aprobación debe realizarse mediante Resolución de Alcaldía;

www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDIA
N.° 056-2026-MDSMM/ALC

Que, por Memorándum N.° 126-2026-MDSMM/GM de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal en atención a la propuesta del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de EDUCCA) presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental y, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la opinión legal viable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría del Concejo para su aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, en mérito a las facultades conferidas en los incisos 6) y 20) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (Programa Municipal EDUCCA – Santa María del Mar), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, conforme al ámbito de sus funciones y competencias, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

www.munisantamariadelmar.gob.pe | Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santa María del Mar

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Santa
María del Mar

Santa María del Mar-Lima-Lima Metropolitana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE EDUCACION AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSMM** de fecha 31 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

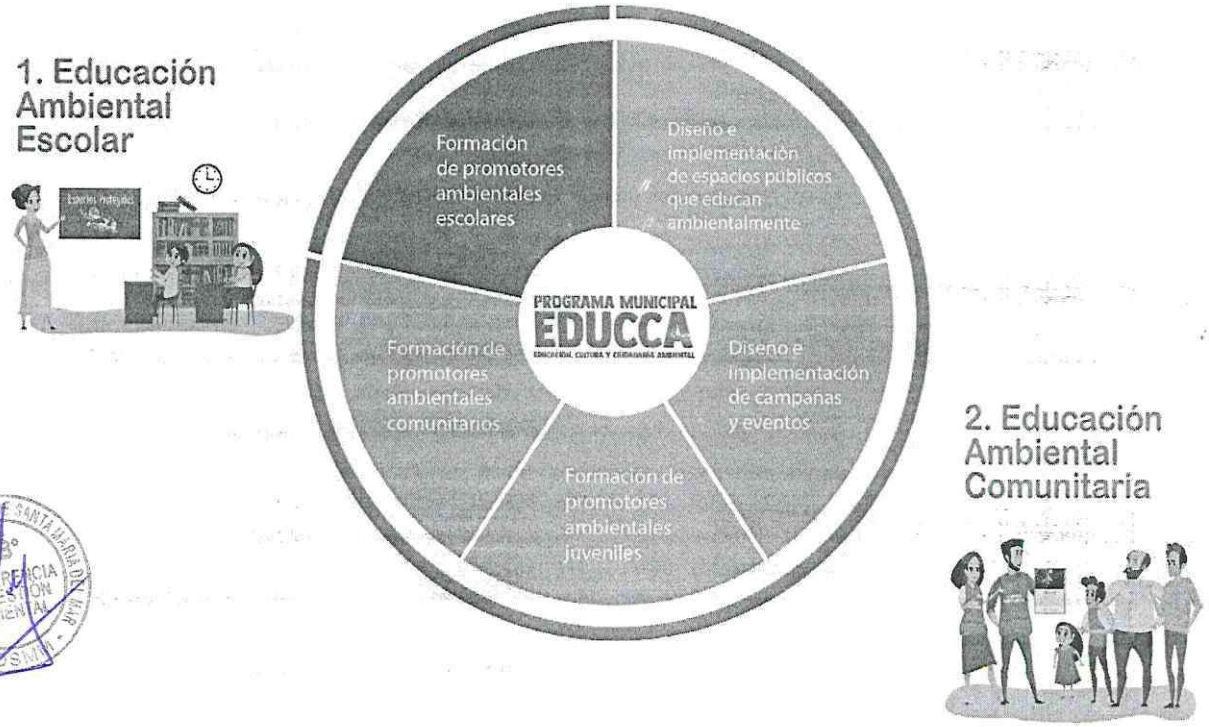

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Santa María del Mar

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Santa María del Mar							
Actividad	**Tareas**	**Indicador**	**Meta**	**Recursos**	**Fecha (mes)**	**Responsable y aliados**	**Presupuesto (S/)**
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales	• 14 PAE acreditados • 7 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 14 PAE capacitados • 5 docentes capacitados • 1 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Hojas bond, tablero, impresora, lapicero	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1000.00
	2.Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.			Hojas bond, tablero impresor, lapicero	Marzo		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Hojas bond, tablero, impresora, lapicero, proyector, USB	Marzo		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			Hojas bond, tablero, impresor, lapicero	Marzo		
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			Hojas bond, tablero, impresora, lapicero	Marzo		
	6. Capacitación a PAE:			**Materiales:** Hojas bond y de colores, cartulina de colores,	Marzo		s/ 800.00
	Funciones del promotor ambiental escolar.				Marzo		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 14 PAE reconocidos • 5 docentes reconocidos • 1 instituciones educativas reconocidas	lapiceros, plumones, goma en barra y líquida, tachos de segregación pequeños, dibujos de residuos orgánicos e inorgánicos, tijeras. **Equipo:** Laptop, USB, cable adaptador para PC, megáfono. **Sourvenirs:** planta, semillas, llaveros, bolsas ecológicas.	Abril		
	Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.				Mayo		
	Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)				Junio		
	Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.				Julio		
	Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo con sus instrumentos regionales y locales.				Agosto		
	Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)				Setiembre		
	Conservación de **ecosistemas acuáticos y marino-costero** (ríos, lagos, lagunas, manantiales)				Octubre		

V°B° SUBGERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL

	7.Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (campañas de limpieza de playas)			Roll screen EDUCCA, banners, contenedores, guantes, cernidores, palas, plántulas, bolsas verdes, transporte, combustible.	Abril – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1500.00
	8.Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos.			Pintura, plantas, semillas, pallets, botellas de plástico, compost, cartulina de colores, malla de sombreo, cinta adhesiva			s/ 1200.00
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Certificado, banner EDUCCA, plantas, refrigerio.	Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 400.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente[1] para su habilitación. 2. Diseño e implementación: **A) Nivel Básico** - **Carteles informativos** - **Contenedores** - **Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos** **B) Nivel Avanzado** Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal, biohuerto y zona para talleres demostrativos. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 5 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 9 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Tableros, GPS, lapiceros, hojas bond. Plantas (molle), pintura sintética, banners, listones de madera, clavos	Marzo - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1100.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MDSMM

	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - **Visitas guiadas al biohuerto municipal, vivero municipal, centro hidropónico y planta compostera.** - **Activaciones demostrativas** (Ecotruque) - **Sensibilización** (estaciones de reciclaje) - **Talleres de macetas ecológicas** 3.- Mantenimiento de los espacios implementados.			Hojas bond, hojas de colores, plumones gruesos, toldo, mesa plegable, impresiones, transporte, silicona, tijeras, materiales reciclables.	Marzo – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1400.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos y orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes 2. Implementación de **campañas informativas y educativas** con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) **Campaña Salva Playas** – actividad que busca sensibilizar a los bañistas sobre el adecuado manejo de los residuos solidos en zonas costeras.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 6 campañas informativas realizadas • 300 personas que participan en campañas informativas • 4 eventos realizados con temática ambiental • 200 personas que participan en eventos	Laptop, hojas bond, lapiceros, tableros, chaleco institucional, bolsas de tela, bolsa de compost, banners EDUCCA, toldos, mesas, sillas, parlante, micrófono, plantas.	Marzo – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1300.00

	B) **Campaña RECICLA Ya Santa María del Mar** para **promover la segregación en fuente** de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos. C) **Campaña Menos plástico más vida** orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. D) Campaña **forestación** con especies que se adaptan con facilidad al tipo de suelo del distrito. E) Campaña **Cultura de Pago** para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. F) Campaña para la **conservación del ecosistema marino-costero.** G) Campaña para la **conservación y protección de especies de flora y fauna** silvestre local	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 10 materiales comunicacionales gráficos generados				
	3. Difusión de información por **redes sociales** haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del **calendario ambiental.**			Laptop, hoja bond, lapicero, cámara.	Marzo - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1400.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
MDSMM

	4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Sourvenirs, plantas, mesas, sillas, toldos.		Subgerencia de Gestión Ambiental	
	6.Implementación de **eventos** ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo con las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles						
	7.Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.						
	8.Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional.						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
MDSMM

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 10 PAJ acreditados • 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 5 actividades en las que participa como PAJ • 5 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 PAJ reconocidos	Laptop, hojas bond, lapiceros, tableros, mandiles.	Mayo	Subgerencia de Gestión Ambiental	S/ 600.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.						
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Banner EDUCCA, bolsas ecológicas SMM, hojas bond, lapiceros, refrigerio.	Mayo	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. c) Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública d) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. e) Importancia de las playas: Playa Embajadores y Playa Santa María			Laptop, proyector, USB, hojas bond, cartulina y hojas de colores, tableros, plumones, impresiones (lemas ambientales).	Mayo - Diciembre		
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo con			Chalecos, refrigerios, bolsas verdes, plumones, hojas bond, tableros.	Mayo - Diciembre		s/ 800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida) - Avistamiento de aves de las playas del distrito - Campañas de limpieza de playas.						
	6.Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseñar e implementar estrategias para invitar a las personas a que se unan al programa RECICLA. Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados. Proyecto 4: Implementación de campaña de limpieza de playas Proyecto 5: Implementación de campaña del respeto de la vida marina.			Hojas bond, tableros, lapiceros, bolsas de compost, impresora, hojas y cartulina de colore, pallet, colores, plumones	Mayo - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 900.00
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Certificado de participación (cartulina opalina), banner EDUCCA, plantas, refrigerio.	Diciembre		s/ 300.00

V°B° SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Identificar a lideres vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 10 PAC acreditados • 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 3 actividades en la que participan los PAC • 4 proyectos ambientales implementados por los PAC • 10 PAC reconocidos	Chaleco EDUCCA, tablero, hojas bond.	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 500.00
	1.Acreditación de PAC.						
	2.Ceremonia de juramentación de los PAC.						
	a) Capacitación a PAC: - Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Taller demostrativo de elaboración de compost. - Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública - Importancia de las playas: Playa Embajadores y Playa Santa María			Laptop, proyector, USB, hojas bond, cartulina y hojas de colores, tableros, plumones, impresiones (lemas ambientales).	Abril – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 700.00
	3. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza de playas del distrito.			Banner EDUCCA, bolsas ecológicas SMM, hojas bond, lapiceros, refrigerio.	Abril – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	S/ 900.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	- Elaboración de jardines verticales en casa. - Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos.						
	4. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 3: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación Proyecto 4: Protectores del océano			Hojas bond, tableros, lapiceros, bolsas de compost, impresora, hojas y cartulina de colore, pallet, colores, plumones	Abril – Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	s/ 1000.00
	5.Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Certificado de participación (cartulina opalina), banner EDUCCA, plantas, refrigerio.	Diciembre		s/ 300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MDSMM

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4900.00
SUB TOTAL	S/ 4900.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2700.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3400.00
SUB TOTAL	S/ 11200.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
V°B°
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/ 40000.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	S/ 12000.00
SUB TOTAL	S/ 52000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/11200.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	S/ 52000.00
TOTAL	S/ 68100.00

V°B°
SUBGERENCIA
GESTIÓN
AMBIENTAL